



CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD
 FECHA: 24 OCT 2023 del 20
 ARTURO GARCIA SOLISOL
 FEDATARIO TITULAR
 GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

00066



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 851 -2023-GRL-GGR

Belén, 24 de octubre del 2023

Visto, el Oficio N° 2092-2023-GRL-GGR-GRPPIP, de fecha 04 de octubre de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública, emite opinión presupuestal del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICOS DE LOS ESPACIOS VERDES Y PÚBLICOS DE IQUITOS METROPOLITANO, EN EL DISTRITO DE PUNCHANA, DISTRITO DE BELÉN, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO", con CUI N° 2483629, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, en su artículo único modifica los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución del Perú, el artículo 191° de acuerdo al siguiente texto: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones;

La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador, el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

El Gobernador Regional es elegido conjuntamente con un Vicegobernador Regional, por sufragio directo por un periodo de cuatro (4) años (...);

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8° precisa: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 245-2020-GRL-GGR, de fecha 10 de julio de 2020, se aprobó el Estudio Definitivo para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de los Servicios Ambientales y Paisajísticos de los Espacios Verdes y Públicos de Iquitos Metropolitano, en los distritos de Punchana, Belén, Iquitos y San Juan Bautista - Provincia de Maynas - Departamento de Loreto", con CUI N° 2483629, por un monto total de inversión de S/ 8,885,729.00 (Ocho Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Veintinueve con 00/100 Soles);

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 0087-2020-GRL-GGR-GRDFFS, de fecha 17 de setiembre de 2020, se aprueba los Lineamientos de Vigilancia, Prevención y Control de la Salud por Covid-19, para el Proyecto: "Mejoramiento de los servicios ambientales y paisajísticos de los espacios verdes y públicos de Iquitos Metropolitano, en el distrito de Punchana, distrito de Belén, Distrito de San Juan Bautista, Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto", con CUI N° 2483629;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 033-2021-GRL-GGR-GRDFFS, de fecha 25 de febrero de 2021, se aprueba el Plan Operativo Anual (POA-2021), del Proyecto: "Mejoramiento de los servicios ambientales y paisajísticos de los espacios verdes y públicos de Iquitos Metropolitano, en el distrito de Punchana, distrito de Belén, distrito de San Juan Bautista, distrito de Iquitos, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto", con CUI N° 2483629;



BERTI



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original

FECHA: 24 OCT 2023

ARTURO GARCIA SOLSOL
FEDERARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 851 -2023-GRL-GGR

Belén, 24 de octubre del 2023

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 358-2022-GRL-GGR, de fecha 01 de agosto de 2022, se modificó la Resolución Gerencial General Regional N° 245-2020-GRL-GGR, de fecha 10 de julio de 2020, que aprobó el Estudio Definitivo para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de los servicios ambientales y paisajísticos de los espacios verdes y públicos de Iquitos Metropolitano, en el distrito de Punchana, distrito de Belén, Distrito de San Juan Bautista, distrito de Iquitos, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto", con CUI N° 2483629;

Precisando, que se ha producido con la inclusión de nuevas actividades en el proyecto de inversión pública;

Que, mediante Oficio N° 1261-2023-GRL-GGR-GRDFF, de fecha 18 de setiembre de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Forestal y de Fauna Silvestre, hace suyo el Informe Técnico N° 066-2023-GRL-GRDFFS-GGR-UEI/EJPC, de fecha 18 de setiembre de 2023, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, basado en el Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de los Servicios Ambientales y Paisajísticos de los Espacios Verdes y Públicos de Iquitos Metropolitano, en el distrito de Punchana, distrito de Belén, distrito de San Juan Bautista, distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto", con CUI N° 2483629; Informe Técnico N° 032-2023-GRL-GGR-GRDFFS-UEI-ARBORIZACIÓN-LDCV, del 06 de setiembre de 2023, del Coordinador Técnico PIP N° 2483629, Carta N° 03-2023-GRL-GGR-GRDFFS-ARBORIZACIÓN/LAVP, de fecha 07 de setiembre de 2023, e Informe N° 06-2023-GRL-GRDFFS/PROYECTO ARBORIZACIÓN-LAVP, del 07 de setiembre de 2023, del Supervisor del Proyecto de Arborización, que opinan de forma **favorable**, para la prosecución de las acciones administrativas subsiguientes; en mérito a ello, solicita a la Alta Dirección la autorización para la aprobación del Expediente Técnico Modificado del PIP CUI N° 2483629; mediante el acto resolutorio de aprobación, que **concluye**:

- 1.- En el PIP - CUI N° 2483629, "Mejoramiento de los Servicios Ambientales y Paisajísticos de los Espacios Verdes y Públicos de Iquitos Metropolitano, en el distrito de Punchana, distrito de Belén, distrito de San Juan Bautista, distrito de Iquitos", tiene como presupuesto inicial (Expediente Aprobado) un monto total de **S/ 8,870, 207.00**.
- 2.- En el PIP - CUI N° 2483629, en su última modificatoria (enero - 2022), tuvo un presupuesto de **S/ 8,885,729. 00**.
- 3.- Actualmente el PIP - CUI N° 2483629, busca aprobar su modificatoria (2023) con un presupuesto neto de **S/ 2,071,335.95**, cuyo presupuesto está enmarcado en las necesidades básicas del proyecto para así poder cumplir al 100% con la meta planteada en el ED.
- 4.- En el COMPONENTE 1 del ED MODIFICADO (2023), tenemos un presupuesto de **S/ 510, 369.00**, entonces podemos observar en el CUADRO N° 11 que existe una diferencia respecto a la última modificatoria (2022) de **S/ 1,508,615.35**.
- 5.- En el COMPONENTE 2 del ED MODIFICADO (2023), se tiene un presupuesto de **S/ 1, 240, 069.95** y como se observa en el CUADRO N° 11, existe una diferencia respecto a la última modificatoria (2022) de **S/ 4,230,227.26**.
- 6.- En el COMPONENTE 3 del ED MODIFICADO (2023), tenemos un presupuesto de **S/ 122, 865.00** y como se puede verificar en el CUADRO N° 11, existe una diferencia respecto a la última modificatoria (2022) de **S/ 462,922.08**.



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA: 24 OCT. 2023
ARTURO GARCIA SOLSOL
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

TRMS Amazonas
Maravilla Natural del Mundo

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 851 -2023-GRL-GGR

Belén, 24 de octubre del 2023

7.- En el COMPONENTE 4 del ED MODIFICADO (2023) tenemos un presupuesto de S/ 105, 112. 00 con una diferencia respecto a la última modificatoria (2022) de S/ 377,978.38.

8.- Con la modificación 2023, se busca aprobar netamente, poder concluir el PIP - CUI N° 2483629 "Mejoramiento de los Servicios Ambientales y Paisajísticos de los Espacios Verdes y Públicos de Iquitos Metropolitano, en el distrito de Punchana, distrito de Belén, distrito de San Juan Bautista, distrito de Iquitos" al 100% como demanda en Expediente Técnico.

9.- El indicador de Brecha no varía pues sigue siendo el mismo con un total de 129,162.76 M2 de áreas verdes recuperadas.

10.- El tamaño o capacidad del EI PIP - CUI N° 2483629, dentro de lo que corresponde a los objetivos planteados y metas por alcanzar según la última modificatoria (2022) y el estudio definitivo de la actual modificatoria (2023) se pudo determinar que para cumplir con el objetivo propuesto por el proyecto de 129,162.76 M2, hace falta medir 8,731 M2 para concluir al 100% la meta del PIP.

11.- Como se observa en el CUADRO N° 12, el monto total que necesita el proyecto para cumplir sus metas propuestas en el año 2023, con la actual modificatoria asciende al monto de S/ 1,171,582.98.

Que, con Oficio N° 288-2023-GRL-GGR-GRPPIP-OEPMI, de fecha 26 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Programación Multianual de Inversiones en atención al Oficio N° 1261-2023-GRL-GGR-GRDFFS, del 18 de setiembre de 2023 y Proveído N° 0066-2023-GRPPIP, del 20 de setiembre de 2023, manifiesta sobre la solicitud de aprobación del Estudio Definitivo Modificado (modificaciones en la fase de ejecución) del Proyecto con CUI N° 2483629, luego de la revisión del Informe Técnico N° 066-2023-GRL-GGR-GRDFFS-UEI/EJPC, de fecha 18 de setiembre de 2023, que sustenta las modificaciones del Estudio Definitivo, se evidencia que, producto de las modificaciones planteadas se generaría en el costo de la inversión de S/ 8'885,729.00 a S/ 10'057,311.98, que equivale a un incremento del 13.18% con respecto al último Estudio Definitivo aprobado, ante ello, deriva a la Oficina Ejecutiva de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública, para su evaluación y opinión técnica presupuestal;

Que, mediante Oficio N° 2092-2023-GRL-GGR-GRPPIP, de fecha 04 de octubre de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública, hace suyo el Informe N° 693-2023-GRL-GGR-GRPPIP/OEP, de fecha 03 de octubre de 2023, de la Oficina Ejecutiva de Presupuesto, manifiesta que, el proyecto en mención, cuenta con un Presupuesto Institucional Modificado, por el monto de S/ 903,900.00 en la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados. Ley N° 30897, Ley de Promoción de la Inversión y Desarrollo del Departamento de Loreto – (FIDEICOMISO), para ejecución del proyecto;

De acuerdo a lo solicitado y del análisis presupuestal, la Oficina Ejecutiva de Presupuesto – GRPPIP, emite opinión favorable, para la Modificación del Estudio Definitivo del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Ambientales y Paisajísticos de los Espacios Verdes y Públicos de Iquitos Metropolitano, en el distrito de Punchana, distrito de Belén, distrito de San Juan Bautista, distrito de Iquitos, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto", con CUI N° 2483629, por un monto a actualizar de S/ 10,057,311.98 (Diez Millones Cincuenta y Siete Mil Trescientos Once con 98/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados";





Centro de Servicio Social



CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD DEL ORIGINAL
FECHA 24 OCT. 2023
ARTURO GARCIA SOLSOL
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 851 -2023-GRL-GGR

Belén, 24 de octubre del 2023

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 776-2022-GRL-GR, de fecha 29 de diciembre de 2023, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 453 – Gobierno Regional de Loreto;

Que, el Presupuesto Inicial de Apertura – PIA del Pliego 453 – Gobierno Regional de Loreto, es formulado de acuerdo a los lineamientos técnicos y normativos establecidos en la Directiva N° 002-2022-EF/50.01, teniendo en cuenta la Asignación Presupuestaria Multianual (APM), que corresponde el límite máximo del crédito presupuestario destinado al Pliego y que son calculados por el Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal, se estiman teniendo en cuenta la programación de ingresos y gastos, sujetas a los objetivos de política macroeconómica y fiscal, resultados priorizados y coyuntura económica;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala en su artículo 27, numeral 3: "En la formulación el Pliego debe maximizar eficiencia en la provisión de los servicios y logros de resultados priorizados, tomando en consideración los gastos de funcionamiento de carácter permanente, como es el caso de las planillas de personal activo y cesante; las obligaciones reconocidas de acuerdo a la normatividad vigente; los bienes y servicios necesarios para el logro de los objetivos; el mantenimiento de la infraestructura; y, el gasto de capital, priorizando la continuidad de las inversiones que se encuentren en ejecución, y que contribuyan al logro de resultados priorizados;

Que, con Informe Técnico N° 0066-2023-GRL-GGR-GRDFFS-UEI/EJPC, la responsable de la UE-GRDFFS, remite la inconsistencia del Estudio Definitivo de la propuesta de la **Modificación de S/ 8,885,729.00 a S/ 10,057,311.98, (Diez Millones Cincuenta y Siete Mil Trescientos Once con 98/100 Soles), con un incremento de S/ 1,171,582.98 que representa el 13.18% al costo actualizado, con la finalidad de dar el cumplimiento a las metas y objetivos trazados del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Ambientales y Paisajísticos de los Espacios Verdes y Públicos de Iquitos Metropolitano, en el distrito de Punchana, distrito de Belén, distrito de San Juan Bautista, distrito de Iquitos, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto", con CUI N° 2483629;**

Análisis presupuestal del proyecto:

| a) Costo de Inversión Total. | b) Devengado al 2023. | c) PIA 2023. | d) PIM. | Certificado – 2023. | e) Saldo por Ejecutar (a-b). | f) Ejecución %. |
|------------------------------|-----------------------|--------------|------------|---------------------|------------------------------|-----------------|
| 8,885,729.00 | 8,107,985.39 | 1,103,900.00 | 903,900.00 | 267,000.00 | 777,743.61 | 91.20% |





Quilón de Servicio Social



CELEBRACIÓN DE LA FERIA REGIONAL DE PRODUCTOS 2023



ARTURO GARCIA... DATARIO TITUL... GOBIERNO REGIONAL DE...

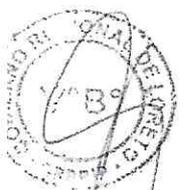
RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 851 -2023-GRL-GGR

Belén, 24 de octubre del 2023

CUADRO DE LAS MODIFICATORIAS POR LA QUE PASO EL PROYECTO.

| COMPONENTE | PRESUPUESTO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO | PRESUPUESTO EN LA MODIFICATORIA DIC-2020 | PRESUPUESTO EN LA MODIFICATORIA JUN- 2021 | PRESUPUESTO EN LA MODIFICATORIA ENE- 2022 | PRESUPUESTO MODIFICATORIA 2023 |
|--|---|--|---|---|--------------------------------|
| COMPONENTE 1- DESARROLLO DE CAPACIDADES DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEL SERVICIO | S/ 4,741,742.00 | S/ 2,776,486.02 | S/ 2,426,764.00 | S/ 2,018,984.35 | S/ 2,193,842.62 |
| COMPONENTE 2- DESARROLLO DE CAPACIDADES DE ORGANIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE AREAS VERDES DE LOS 4 DISTRITOS | S/ 3,053,025.00 | S/ 4,993,029.96 | S/ 5,038,740.86 | S/ 5,470,297.21 | S/ 6,555,736.42 |
| COMPONENTE 3 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS PRODUCTIVAS | S/ 231,385.00 | S/ 236,675.00 | S/ 599,240.50 | S/ 585,607.08 | S/ 487,065.15 |
| COMPONENTE 4 ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE GESTIÓN | S/ 624,055.00 | S/ 674,016.00 | S/ 564,983.63 | S/ 585,607.08 | S/ 490,167.79 |
| GESTIÓN DE PROYECTO | S/ 100,000.00 | S/ 70,000.00 | S/ 132,000.00 | S/ 483,090.35 | S/ 191,600.00 |
| LIQUIDACIÓN | S/ 70,000.00 | S/ 70,000.00 | S/ 100,000.00 | S/ 168,000.00 | S/ 63,000.00 |
| SUPERVISIÓN | S/ 50,000.00 | S/ 50,000.00 | S/ 24,000.00 | S/ 70,000.00 | S/ 75,900.00 |
| Presupuesto cargado a otros proyectos | | | | S/ 65,750.00 | S/ - |
| TOTAL | S/ 8,870,207.00 | S/ 8,885,729.00 | S/ 8,885,729.00 | S/ 8,885,729.00 | S/ 10,057,311.98 |

En este cuadro se observa el monto acumulado desde la aprobación del expediente técnico (S/ 8,870,270.00), las tres modificatorias que tuvo el proyecto referido, con un monto de (S/ 8,885,729.00) y la actual modificatoria (2023) con un monto acumulado de S/ 10,057,311.98. Teniendo en cuenta que, lo que necesita el proyecto para el cumplimiento de metas, es el monto de S/ 1,171,582.98;





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 851 -2023-GRL-GGR

Belén, 24 de octubre del 2023

Análisis de dimensionamiento y de la evaluación social del proyecto.



El tamaño o capacidad del PIP - CUI N° 2483629 "Mejoramiento de los Servicios Ambientales y Paisajísticos de los Espacios Verdes y Públicos de Iquitos Metropolitano, en el distrito de Punchana, distrito de Belén, distrito de San Juan Bautista, distrito de Iquitos", dentro de lo que corresponde a los objetivos planteados y metas por alcanzar según la última modificatoria (2022) y el estudio definitivo de la actual modificatoria (2023) se pudo determinar que **para cumplir con el objetivo propuesto por el proyecto de 129,162.76 M2, hace falta medir 8,731 M2 para concluir al 100% la meta del PIP;**



Respecto a los costos del proyecto en el 2022, año en que se dio la última modificatoria en el proyecto tenemos un monto de S/ 8,860,397.50 divididos entre los 4 componentes del proyecto, gestión del proyecto, supervisión, presupuesto cargado a otros proyectos y liquidación;

Referido a los costos del proyecto en el año 2023, modificatoria que se busca aprobar tenemos un presupuesto total de S/ 2,071,335.95 divididos entre los 4 componentes del proyecto, gestión del proyecto, supervisión y liquidación;



La variación mostrada en el comparativo de análisis de indicadores entre la viabilidad de la tercera modificatoria y la cuarta modificatoria nos muestra una variación no significativa entre las tres unidades analizadas donde nos muestra el costo efectividad entre la viabilidad y la tercera modificatoria es S/ 0.50 y la variación de la tercera a la cuarta modificatoria es de S/ 19.95;

Esto se lo interpreta en la cuarta modificatoria del proyecto que el estado invierte S/ 100.28 por recuperar 1 metro cuadrado de área verde en el proyecto;



Que, finalmente contando con el Informe Técnico N° 066-2023-GRL-GGR-GRDFFS-UEI/EJPC, de la Gerencia Regional de Desarrollo Forestal y de Fauna Silvestre; resulta pertinente expedir el acto resolutivo, que aprueba la modificación del Estudio Definitivo del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICOS DE LOS ESPACIOS VERDES Y PÚBLICOS DE IQUITOS METROPOLITANO, EN EL DISTRITO DE PUNCHANA, DISTRITO DE BELÉN, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO", con CUI N° 2483629, por un monto a actualizar de S/ 10,057,311.98 (Diez Millones Cincuenta y Siete Mil Trescientos Once con 98/100 Soles);



Estando con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública, y Gerencia Regional de Desarrollo Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Loreto, y;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR, de fecha 11 de marzo de 2022, y a la Delegación de Facultades conferidas a la Gerencia General Regional en la Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2023-GRL-GR, de fecha 13 de enero de 2023, modificada con la Resolución Ejecutiva Regional N° 315-2023-GRL-GR, del 19 de abril de 2023.



Gestión de Servicio Social



CERTIFICA: Que es copia del Original
FECHA: 24 OCT. 2023

ARTURO GARCIA SOLSOL
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 851 -2023-GRL-GGR

Belén, 24 de octubre del 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la Modificación del Estudio Definitivo del PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICOS DE LOS ESPACIOS VERDES Y PÚBLICOS DE IQUITOS METROPOLITANO, EN EL DISTRITO DE PUNCHANA, DISTRITO DE BELÉN, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO", con CUI N° 2483629, por un monto de S/ 8,885,729.00 a S/ 10,057,311.98, (Diez Millones Cincuenta y Siete Mil Trescientos Once con 98/100 Soles), con un incremento de S/ 1,171,582.98 que representa el 13.18% al costo actualizado, con la finalidad de dar el cumplimiento a las metas y objetivos trazados del proyecto referido.

ARTÍCULO 2°.- EL EGRESO, que ocasione la modificación del proyecto mencionado en el artículo precedente, por el monto de S/ 1,171,582.98, será con cargo a la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados. Ley N° 30897 – Ley de promoción de la Inversión y Desarrollo del Departamento de Loreto – (FIDEICOMISO), para su ejecución del proyecto.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR a la Gerencia Regional de Desarrollo Forestal y de Fauna Silvestre, para que prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que los otros extremos que no se opongan a la presente resolución, mantiene su vigente.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Gobierno Regional de Loreto

Ing. Temis Jhon Rivas Ochoa
Gerente General Regional



